

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11684254



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 189285

SANTIAGO, 18 de Julio de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 7 de fecha 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. RODRIGUEZ SUERO, Diocelina	(T) DOMINICANA
2. LOPEZ MARTINEZ, Denis	(T) CUBANA
3. LOPEZ SARABIA, Yudel	(T) CUBANA
4. JIMENEZ MONTALVO, Jeovany	(T) CUBANA
5. CAMEJO MONTERO, Victor	(T) CUBANA
6. ALCANTARA GERALDO, Javier	(T) DOMINICANA
7. GONZALEZ HOYOS, Jhan Carlos	(T) COLOMBIANA
8. HINOJOSA GARCIA, Luis Javier	(T) COLOMBIANA
9. PEREZ GONZALEZ, Carlos	(T) CUBANA
10. DE LOS SANTOS CABRAL, Santa	(T) DOMINICANA
11. JANAMPA CARDENAS, Lesly Geraldine	(T) PERUANA
12. CAMBINDO CORTES, Harison Stevan	(T) COLOMBIANA
13. BENAVIDES ODUARDO, Ronney	(T) CUBANA
14. HIDALGO ALEJO, Genesis	(T) DOMINICANA
15. MATEO AQUINO, Maria Virgen	(T) DOMINICANA
16. CUSI RAMOS, Ubaldo	(T) PERUANA
17. VALDEZ, Eliana	(T) DOMINICANA
18. RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Nikauly	(T) DOMINICANA
19. VALENCIA CASTRO, Yenny Fernanda	(T) COLOMBIANA
20. LAURA RAMOS, Fredy	(T) PERUANA
21. HUANCA HUANCA, Ruben Elmer	(T) BOLIVIANA
22. MORENO ADON, Toribia	(T) DOMINICANA
23. PEREZ CERVANTES, Yunia	(T) CUBANA
24. SALGADO CORDOVA, Leandro Ernesto	(T) CUBANA
25. VILTRES RODRIGUEZ, Yoankys	(T) CUBANA
26. RAMOS VACA, Juana Rosa	(T) PERUANA
27. DE LOS SANTOS CONTRERAS, Delmirio	(T) DOMINICANA

28. GUZMAN MIESES, Martha Berkis	(T) DOMINICANA
29. VALDES SILVERA, Jorge	(T) CUBANA
30. CABRAL ROJAS, Maria Magdalena	(T) DOMINICANA
31. APAZA SANCHEZ, Edgar	(T) BOLIVIANA
32. PAREDES RENGIFO, Ricardo	(T) PERUANA
33. HUAMAN ALMONACID, Charo	(T) PERUANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POD ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/IGRG
[1561] 18/07/2019